Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Diego Bautista Ballenzuela [illegible] del Reyno [illegible] en [illegible] y Decreto pp.co del Numero, y Ayuntamiento de esta villa de Atzeneta y [illegible] doy fee que oy dia de la fha se juntaron a cabildo en las casas de mi [illegible] para fuera de la capitulares los S.res Joseph Lopez Benet [illegible], y Joseph Guillem Alcaldes, Joseph [illegible] y Fran.co Beneyto Reg.res con asistencia de esta v.a para S. m. que el primero cabildo [illegible] en el presente mes [illegible] sobre los puntos que [illegible] la libranza de este en el [illegible], y [illegible] a la letra [illegible] [illegible] la respuesta [illegible] expedida en [illegible] dias del [illegible] de Diego [illegible] passado de mil setecientos [illegible] que trata [illegible] [illegible] y que se hagan [illegible], con el [illegible] nuestros, con lo demas que en ella se contiene, y mandaron dichos S.res quedan en[illegible] de su contexto, y prontos a su cumplimiento [illegible] de su contexto; y para que conste en cumplim.to de lo mandado y prevenido por la misma Real [illegible] y [illegible] de ella pongo el presente que [illegible] y firmo en esta villa de Atzeneta a catorce dias del mes de [illegible] mil setecientos ochenta y cinco años. Y lo firmaron los que [illegible] =

Diego Bautista Ballenzuela

Yo el infra escripto escr.no del Numero, y Ayuntamiento de esta v.a de Atzeneta, y [illegible], doy fee que en este dia de la fha se juntaron en las casas de mi [illegible] para fuera de la capitulares, los S.res [illegible]